



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° ..129-2019-IPD/P..

Lima,de.....de 2019

VISTOS: El Informe N° 000954-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 005795-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001810-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066,00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno y 00/100), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" a favor de la Reserva de Contingencia, correspondiéndole a nuestra Entidad transferir el importe de S/ 477 318,00 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles). Asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia establece que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia. Adicionalmente, deberá remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 005795-2019-OPP/IPD de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001810-2019-UPTO/IPD de la misma fecha,



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.3 del Artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, corresponde que el Titular del IPD emita un acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 477 318,00 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000954-2019-IPD/OAJ de fecha 21 de octubre de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo;



Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, a nivel programático, del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 477 318,00 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	: Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101	: Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
PRODUCTO	3000798	: Infraestructura deportiva en adecuadas condiciones para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.
ACTIVIDAD	5006204	: Operación y mantenimiento de infraestructura deportiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		422,706.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		54,612.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		477,318.00
TOTAL PLIEGO		477,318.00





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Artículo 2°. - Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
SEBASTIAN ENRIQUE SUIÑO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

